

SUPERVAL 15 MAY 17 PM 3:29  
CONS: 877410  
RECIBIDO POR: F. Anderson

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Ciudad

Hecho de importancia: Resolución No. 11009-CS -ASEP

Estimados señores:

En cumplimiento con el Acuerdo N° 3-2008, donde se dictan las normas de comunicación de los emisores registrados ante la SMV, hacemos de su conocimiento el siguiente **Hecho de Importancia**:

- El día 6 de marzo de este año la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de acuerdo con la Resolución No. 11009-CS de 6 de marzo de 2017 resolvió sancionar tres empresas generadoras, tres de distribución, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y al Centro Nacional de Despacho por el incumplimiento a las normas vigentes en materia de electricidad, producto del apagón nacional ocurrido en Puerto Gago, Provincia de Coclé, el 25 de febrero de 2013, con un monto de Dos millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 2,250,000.00), fraccionado en Doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.250,000.00) para cada empresa y Quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00) para el Centro Nacional de Despacho (CND).
- En relación a esta medida, Elektra Noreste, S.A. interpuso Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de los Servicios Públicos, a lo cual la entidad el 6 de abril de 2017 mediante Resolución No.11115-CS, confirma la sanción a Elektra Noreste, S.A.
- Por lo antes expuesto, Elektra Noreste, S.A. se encuentra gestionando todo lo relacionado para promover ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, un Proceso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción en contra de la Resolución No.11009-CS, fechada 6 de marzo de 2017, con el fin de impugnar este acto y su efecto.

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
Ramiro Esteban Barrientos M.  
Presidente Ejecutivo

Copia: Bolsa de Valores de Panamá

